



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

23464799

Publicidad Nro. 2022 - 2949562

19/05/2022 16:57:44

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

PARTIDA: 14586167 TITULO: 2022-01443651 FECHA: 19/05/2022

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 19/05/2022 16:57:44

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
---	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/10/2020 OTORGADO ANTE NOTARIO DR. MANUEL ALIPIO ROMÁN OLIVAS EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS:

1. **V Y V DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.** CON RUC N° 20601865204, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR VICTOR ALFREDO ALBERTO ARCE MENDOZA CON DNI N° 09383226 SEGÚN PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13809071 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 1,455 ACCIONES.
2. **B2 S.A.C.** CON RUC N° 20601312787, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR ALONSO MARTIN BRAVO ARENAS CON DNI N° 70333300 SEGÚN PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13641549 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 15 ACCIONES.
3. **V Y V GRUPO INMOBILIARIO - CONSTRUCTOR S.A.C.** CON RUC N° 20521282003, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR VICTOR ALFREDO ALBERTO ARCE MENDOZA CON DNI N° 09383226; SEGÚN PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12278944 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 15 ACCIONES.
4. **PROMOTORA JOSE MARIA S.A.C.** CON RUC N° 20553923825, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CESAR AUGUSTO PANIAGUA AMPUDIA CON DNI N° 41315050, SEGÚN PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13067371 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 15 ACCIONES.

OBJETO SOCIAL:

ARTICULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE AL DESARROLLO DEL NEGOCIO INMOBILIARIO EN TODAS SUS FORMAS, COMO ES ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, EN ESPECIAL BIENES RAÍCES RURALES O URBANOS, EXPLOTARLOS DIRECTAMENTE O POR TERCEROS EN CUALQUIER FORMA Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONDUCENTES A LOS FINES ANTES ENUNCIADOS; A LA CONSTRUCCIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS, LOCALES, VIVIENDAS, URBANIZACIONES, INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y, EN GENERAL, LA ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA; A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, INCLUYENDO VALORES MOBILIARIOS; A LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS O ASESORÍA A TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, EN MATERIAS DE ORDEN FINANCIERO, ECONÓMICO, DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS, DE INVERSIÓN, LEGALES U OTROS SIMILARES; A LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, AGENCIAS, REPRESENTACIONES, LICENCIAS, MARCAS COMERCIALES, EMPRESAS O BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DESTINADOS AL NEGOCIO INMOBILIARIO; Y A LA CONSTITUCIÓN O ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES DE SOCIEDADES DE PERSONAS O DE CAPITAL.

PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ASÍ, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, TOMAR EN ARRIENDO O EN CONCESIÓN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HIPOTECAR LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVO PATRIMONIAL, DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CON O SIN TENENCIA DEL ACREEDOR LOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD, ENAJENARLOS, ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE FÁBRICA, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD COMERCIAL Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS Y NEGOCIOS; EN FIN, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE O QUE SIRVA PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD DEBIDAMENTE ENUMERADO ANTERIORMENTE.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
--	---

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: EN LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSAL, CENTROS DE OPERACIÓN, AGENCIAS U OFICINAS EN OTROS LUGARES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ DEL EXTERIOR

CAPITAL SOCIAL:

ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD DE S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR **1,500 (MIL QUINIENTAS)** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DSOCIEDADES.

EL DIRECTORIO:

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL DIRECTORIO ESTARÁ CONFORMADO POR NO MENOS DE TRES (03) NI MÁS DE SIETE (07) MIEMBROS. INDICÁNDOSE QUE PARA SER DIRECTOR NO ES INDISPENSABLE SER ACCIONISTA, SIENDO COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE SUS MIEMBROS, TAL COMO LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 114° INCISO 3 Y 115° INCISO 1, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
LA DURACIÓN DEL DIRECTORIO SERÁ POR TRES (03) AÑOS.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL DIRECTORIO TIENE SUS PROPIAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, PUDIENDO ADEMÁS ELABORAR SU REGLAMENTO DE OPERACIÓN. ES DE EXCLUSIVA COMPETENCIA DEL DIRECTORIO LA FORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD, AL BALANCE ANUAL, PROPONER EL REPARTO DE UTILIDADES, LA MEMORIA ANUAL, LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y, EN GENERAL, LO QUE POR LEY LE CORRESPONDA, PUDIENDO PARA ELLO CONTAR CON ASESORÍA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA SER GERENTE NO ES NECESARIO SER ACCIONISTA.

LA DURACION DEL CARGO DE GERENTE ES INDEFINIDA, PUDIENDO ESTE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO.

LA SOCIEDAD PODRA CONTAR CON TODOS LOS DEMAS GERENTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE SU OBJETO SOCIAL.

ARTICULO TRIGESIMO.- EL GERENTE GENERAL TIENE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIEREN LA DIRECCION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE HAYAN SIDO RESERVADOS EXPRESAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LA LEY O POR ESTE ESTATUTO.

LAS FACULTADES CON LAS CUALES CUENTA EL GERENTE GENERAL SERAN LAS QUE SE DETALLAN ESPECIFICAMENTE EN EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD QUE CONSTA EN EL ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO.

EL GERENTE GENERAL, EN ADICION A LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y QUE LE OTORGA EL REGIMEN DE PODERES DEL PRESENTE ESTATUTO, GOZARA DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ESTABLEZCAN.

DEL REGIMEN DE PODERES.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- LA SOCIEDAD, ADICIONALMENTE AL GERENTE GENERAL, TENDRA GERENTES Y APODERADOS. LOS GERENTES Y APODERADOS SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS PODERES Y/O FACULTADES DEL GERENTE GENERAL, GERENTES Y APODERADOS SE REGIRAN DE ACUERDO AL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES:

A. FACULTADES GENERALES - "CLASE A"

A.1 EMITIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

A.2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

A.3 AUTORIZAR VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.

A.4 SUSCRIBIR CARTAS SIMPLES O NOTARIALES EN LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, INCLUYENDO CARTAS NOTARIALES DIRIGIDAS A CLIENTES, EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
--	---

A.5 CELEBRAR Y SUSCRIBIR CON LOS TRABAJADORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

A.6 CONTRATAR PERSONAL, DESPEDIRLO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO Y APLICAR SANCIONES, ACEPTAR RENUNCIAS, DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS.

A.7 CREAR, ASIGNAR MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO.

A.8 DETERMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITEN SOLICITAR LA SUSPENSION DE LAS LABORES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO.

A.9 INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE CESE COLECTIVO.

A.10 DETERMINAR TODO LO RELATIVO A LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO, ASI COMO AL DIA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y A LAS VACACIONES ANUALES.

A.11 EFECTUAR TODO TIPO DE INVESTIGACIONES PRIVADAS O PUBLICAS, SEGUN SEA EL CASO, SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL AMBITO LABORAL.

A.12 EXTENDER Y SUSCRIBIR BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, CERTIFICADOS DE REMUNERACIONES, ASI COMO TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES INCLUYENDO CARTAS DE CARGO Y DE DESPIDO.

A.13 SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO O A PLAZO FIJO Y DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL, DE OBRA O SERVICIO, EN TODAS SUS MODALIDADES; CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES CON NACIONALES O EXTRANJEROS Y CUALQUIER CONTRATO LABORAL EN TODAS SUS MODALIDADES NO PROHIBIDAS LEGALMENTE.

A.14 INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN MATERIA LABORAL QUE SE SIGAN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE EL PODER JUDICIAL, YA SEA POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO POR LA AUTORIDAD O POR INICIATIVA DE LA EMPRESA, Y ADEMAS LAS DE CONTESTAR DENUNCIAS, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACION, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES.

A.15 EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

A.16 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y DEMAS, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCION, Y ANTE CUALQUIER ORGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y ESPECIALMENTE LAS DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U Oponerse a ellas, SOLICITAR LA ACUMULACION SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VIA DE EXCEPCION O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ORGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, Oponerse a la DECLARACION DE PARTE, A LA EXHIBICION, PERICIAS E INSPECCION JUDICIAL; INTERVENIR EN TODA CLASE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACION Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, INVITAR Y SER INVITADO A CONCILIAR, Y CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE PUDIENDO ARRIBAR A ACUERDOS CONCILIATORIOS EN LOS CUALES PODRA DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACION, ALLANARSE A LA PRETENSION, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCION O SUSPENSION DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA CASACION Y LA CASACION POR SALTO, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA; ASI COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCION JURATORIA, NOMBRAR ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CREDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS EN FAVOR DE ELLA; HACER



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
--	---

INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCION COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSION FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCION MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO.

A.17 EN PROCESOS ARBITRALES GOZARA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA PRETENSION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, EN GENERAL, CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

A.18 EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PREVENTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMAS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

A.19 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, CONVENIOS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, REVISION, INTERRUPCION, SUSPENSION, Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, ACLARACION Y CORRECCION.

A.20 INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRAMITES INHERENTES A DICHOS PROCESOS, INCLUYENDO LA DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS O NO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECABAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER A Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES PROCESOS SE SIGAN ANTE MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRIALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGISTROS PUBLICOS Y DEMAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS, EN EL PAIS Y EL EXTRANJERO.

A.21 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, JUNTAS Y COMITES DE CUALQUIER CLASE QUE SE SIGAN ANTE O CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, ENUNCIANDOSE A MODO DE EJEMPLO, Y SIN CARACTER LIMITATIVO, LAS SIGUIENTES FACULTADES ADICIONALES A LAS MENCIONADAS EN LOS ACAPITES A.17 Y A.20:

I. REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
--	---

INTELLECTUAL; ASI COMO Oponerse a solicitudes de terceros, y realizar todo tipo de actuaciones y gestiones relativas a dichos procedimientos.

II. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE SUS DEUDORES, INTERVENIR EN JUNTAS DE ACREEDORES, CONVENIR LA REESTRUCTURACION O LIQUIDACION, ASI COMO SOLICITAR LA QUIEBRA; INTERVENIR EN COMITES DE LIQUIDACION O ADMINISTRACION; ADEMAS DE TODAS LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON DICHS PROCEDIMIENTOS.

III. INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVOS A LA VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INDEMNIZATORIAS, ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL EN SU MAS AMPLIA ACEPTACION, PUBLICIDAD, PRACTICAS RESTRICTIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRACTICAS MONOPOLICAS O DE ABUSO DE POSICION DOMINANTE EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA-ARANCELARIAS; CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRA CAUTELAS, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, E INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGADORAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

A.22 EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRA OBTENER LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, Y SOLICITAR LA OBTENCION DE LA CLAVE SOL (SUNAT OPERACIONES EN LINEA) ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, REMITIR COMUNICACIONES, REALIZAR CUALQUIER GESTION Y EMITIR DECLARACIONES A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE ADUANAS Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ORGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASI COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, INTERVIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCION; ASI COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS; Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO. DEL MISMO MODO,

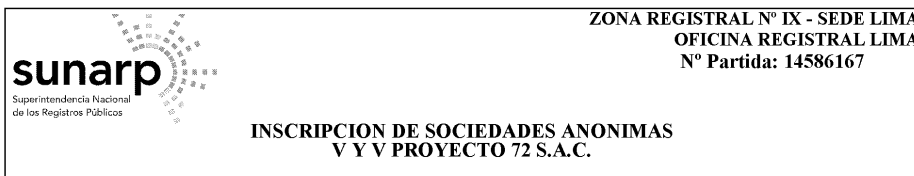
A.23 SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER CERTIFICADOS DE ZONIFICACION Y VLS, DE COMPATIBILIDAD DE USO, DE ALINEAMIENTO, DE JURISDICCION, DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS, SOLICITAR APROBACION DE ANTE PROYECTO, PROYECTO, LICENCIA DE EDIFICACION, LICENCIA DE HABILITACION URBANA, CUALESQUIERA SEAN LAS MODALIDADES, RECEPCION DE OBRAS, AUTORIZACION DE CONSTRUCCION SIMULTANEA, SOLICITAR LIQUIDACION DE APORTES PARA LA HABILITACION URBANA, DE SUBDIVISION DE LOTE, RECTIFICACION DE LINDEROS, INDEPENDIZACION DE INMUEBLES Y REGLAMENTO INTERNO, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA, DEMOLICION DE INMUEBLES, ACUMULACION DE INMUEBLES, SOLICITAR AFECTACION DE VIAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SALA DE VENTAS, AUMENTOS DE VALOR, DECLARACION DE VENTA Y DECLARACION DE COMPRA ANTE LAS SUBGERENCIAS DE RENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES. DE IGUAL MANERA, SE FACULTA PARA QUE PUEDA OTORGAR ANTE LAS MUNICIPALIDADES Y SUNARP: PRE-DECLARATORIAS DE FABRICA Y DECLARATORIA DE FABRICA DEFINITIVAS, PRE-INDEPENDIZACIONES E INDEPENDIZACIONES DEFINITIVAS, PRE-REGLAMENTO INTERNO Y REGLAMENTO INTERNO DEFINITIVO DE LAS EDIFICACIONES QUE CONSTRUYA LA EMPRESA

A.24 SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PLANOS, FORMULARIOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE RESULTE NECESARIA PARA LA OBTENCION DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN EL ACAPITE A.23.

A.25 REPRESENTAR ANTE EMPRESAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LUZ ELÉCTRICA, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PUDIENDO PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS.

B. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS - "CLASE B"

B.1 ABRIR Y CERRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DENTRO O FUERA DEL PAIS, TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR.



B.2 ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO RETIRAR LOS FONDOS DEPOSITADOS EN ELLAS.

B.3 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

B.4 COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA.

B.5 CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR, EXIGIR LA PRESTACION Y PROTESTAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, GUIAS AEREAS, POLIZAS DE SEGUROS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ASI COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

B.6 EFECTUAR COBROS, YA SEA EN ESPECIE O EN EFECTIVO, QUE SE HAGA POR MEDIO DE DEPOSITOS Y/O CONSIGNACIONES, OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.

B.7 EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DEPOSITOS BANCARIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y MONEDAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACION PERUANA.

B.8 EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O ABRIR CARTAS DE CREDITO VIA WIRE O FACSIMIL O CORREO ELECTRONICO.

B.9 EMITIR, AVALAR Y/O AFIANZAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION Y/O GARANTIA, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DEUDA. ASIMISMO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, PAGARES

B.10 ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO PROCESOS DE TITULACION DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, QUEDANDO FACULTADOS A SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMAS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPOSITO.

B.11 GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, RE ACEPTAR (RENOVAR), ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION Y/O GARANTIA Y/O PARA SU DESCUENTO Y/O REDESCUENTO, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO.

B.12 GIRAR, COBRAR, AVALAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION DE CHEQUES Y/O GIROS.

B.13 PROTESTAR CHEQUES ASI COMO OBTENER LA CONSTANCIA DE "NO CONFORMIDAD CON EL PAGO" EMITIDA POR EL BANCO GIRADO.

B.14 RECIBIR PARA SU DESCUENTO Y/O REDESCUENTO LETRAS DE CAMBIO Y/O PAGARES Y/O FACTURAS CONFORMADAS Y/O WARRANTS Y/U OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA.

B.15 RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

B.16 SOLICITAR CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO BANCARIO.

B.17 SOLICITAR Y/O OTORGAR FIANZAS Y FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EMITIR Y/O ACEPTAR CARTAS FIANZAS, INCLUSO PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE TERCEROS.

B.18 SOLICITAR LA APERTURA, DESCONTAR Y EJECUTAR CARTAS DE CREDITO.

B.19 SOLICITAR PRESTAMOS BANCARIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y MONEDAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACION PERUANA.

B.20 SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL, DESCUENTOS DE DOCUMENTOS Y CARTAS DE CREDITO DOCUMENTARIO, CON O SIN GARANTIAS.

B.21. CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, INVERSIÓN, REINVERSIÓN, REFINANCIACIÓN REESTRUCTURACIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE TITULIZACIÓN; OTORGAR GARANTÍA REAL, GARANTÍA MOBILIARIA, O GARANTÍA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TÍTULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA, O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPÓSITO FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN; PODRÁ TAMBIÉN CONTRATAR O ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTÍA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CRÉDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA.

B.22. ASIMISMO, PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

C. FACULTADES CONTRACTUALES - "CLASE C"



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
--	---

SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD PODRAN NEGOCIAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O RESCINDIR, CEDER DERECHOS, CEDER LA POSICION CONTRACTUAL, CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS (CONTRATOS DE OPCION SIMPLE, OPCION RECIPROCA Y COMPROMISO DE CONTRATAR) PACTAR CLAUSULAS COMPROMISORIAS O CLAUSULAS ARBITRALES, SIN QUE ESTA ENUMERACION SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

- C.1 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
- C.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.
- C.3 COMODATO DE BIENES INMUEBLES.
- C.4 COMODATO DE BIENES MUEBLES.
- C.5 COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO PARA FIRMAR DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS DE SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN Y CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERA Y QUE CONLLEVEN A LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LAS COMPRAVENTAS QUE LA EMPRESA CELEBRE CON TERCEROS; PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDAN EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SIN NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIÉNDOSE QUE LA DELEGACIÓN DE ESTA FACULTAD NO ESTÁ LIMITADA A UNA SOLA OPERACIÓN, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE.
- C.6 CONTRATOS DE OBRA.
- C.7 CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA.
- C.8 DEPÓSITO Y ALMACENAJE.
- C.9 FACTORING.
- C.10 LOCACION DE SERVICIOS. MANDATO.
- C.11 CONTRATOS DE ASOCIACION Y PARTICIPACION Y/O SIMILARES.
- C.12 PERMUTA DE BIENES MUEBLES.
- C.13 MUTUO
- C.14 PUBLICIDAD.
- C.15 SEGUROS. SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.
- C.16 OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES EN FORMA IRREVOCABLE SALVO POR DECISION EXPRESA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS EN BASE A SUS ESTATUTOS.
- C.17 TRANSPORTE BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
- C.18 CONTRATOS ATÍPICOS O INNOMINADOS; EN ESPECIAL CONTRATOS DE SERVIDUMBRES DE CUALQUIER NATURALEZA SEAN A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O A FAVOR DE TERCEROS.
- C.19 CONSTITUIR Y CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. HIPOTECAR O GRAVAR INMUEBLES, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP TERCEROS LA EXPEDICION EMISION DEL TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE
- C.20 ACEPTAR PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
- C.21 ANULAR, RESOLVER, LEVANTAR, CANCELAR O RENUNCIAR A LAS GARANTIAS TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
- C.22 SUSCRIBIR, NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, CONCLUIR, CANCELAR Y LEVANTAR DONACIONES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD YA SEA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DINERO EN EFECTIVO, PRESTACIONES Y/O CUALQUIER BIEN QUE PUEDA OTORGARSE DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
- C.23 EJERCER DERECHO DE RETENCION.
- C.24 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA EL MAS AMPLIO DESEMPEÑO DE SU LABOR, INCLUYENDO LA DE PRESENTAR PROPUESTAS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, INTERPONER IMPUGNACIONES Y RECURSOS DE DESISTIMIENTO, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, QUEJA, OPOSICION Y DEMAS, Y CONTESTAR E INTERVENIR EN LAS QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO DE LA SOCIEDAD, ADEMAS DE TODOS AQUELLOS ACTOS REGULADOS POR LA LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS NORMAS APLICABLES.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
--	---

1.- LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA CLASE "CLASE A" SERAN REALIZADAS INDIVIDUALMENTE POR EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA Y PODRAN SER REALIZADAS INDIVIDUALMENTE POR UN GERENTE O UN APODERADO CUALQUIERA.

2. - EL GERENTE GENERAL O CUALQUIERA DE LOS GERENTES O APODERADOS A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE PODRAN DELEGAR, A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE, LAS FACULTADES GENERALES- "CLASE A" CONTENIDAS EN LOS NUMERALES A.14, A.15, A.16, A.17, A.18, A.19, A.20, A.21, A.22, A.23, A.24, A.25.

3. - LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA "CLASE B" Y "CLASE C" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE POR EL GERENTE GENERAL O GERENTE O APODERADO CUALQUIERA, CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA IGUAL O MENOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

4. - PARA LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA "CLASE B" Y "CLASE C" CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA SUPERIOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SE REQUERIRA LA FIRMA CONJUNTA DE DOS CUALQUIERA DE LOS GERENTES Y/ O APODERADOS EN CUALQUIER COMBINACION POSIBLE. INCLUSIVE PUDIENDO SER DEL MISMO NIVEL A EXCEPCION DE LAS SIGUIENTES COMBINACIONES:

- APODERADO FINANCIERO Y EL APODERADO GENERAL
- APODERADO FINANCIERO Y JEFE DE TEAM
- APODERADO GENERAL Y JEFE DE TEAM

5 - LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL C.5, TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA A FIRMA CONJUNTA POR EL LIDER DE TEAM CON CUALQUIERA DE LOS GERENTES O APODERADOS. ASIMISMO, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES A.23 Y A.24 DEL GRUPO DENOMINADO "FACULTADES GENERALES - CLASE A" DESCRITAS PRECEDENTEMENTE, PODRÁN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR EL LIDER DE TEAM.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA AMPLIAR O RESTRINGIR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES DETALLADAS EN ESTE ARTICULO SI LO TIENE POR CONVENIENTE, ASI COMO APROBAR UN NUEVO REGIMEN DE PODERES.

DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 40º, 221º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TERCERO.-

SE DESIGNA COMO **GERENTE GENERAL A: V Y V GRUPO INMOBILIARIO CONSTRUCTOR S.A.C.** INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12278944, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR VICTOR ALFREDO ARCE MENDOZA, CON DNI N° 09383226, CON TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CUARTO.-SE DESIGNA LOS SIGUIENTES GERENTES Y APODERADOS:

GERENTE EJECUTIVO: OSCAR MARTIN BRAVO PUCCIO, CON DNI N° 08227142

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN: CESAR AUGUSTO PANIAGUA AMPUDIA CON DNI N° 41315050

GERENTE DE MARKETING: NICOLAS ALEJANDRO LABARTHE ZLATAR CON DNI N° 41599396

APODERADO GENERAL: MARCK CESAR PINTO AHUMADA, CON DNI N° 07865688

APODERADO ADMINISTRATIVO: ALONSO MARTIN BRAVO ARENAS CON DNI N° 70333300

APODERADO FINANCIERO: ROBERTO ANTONIO BARRENECHEA SALAZAR CON DNI N° 40697826

LIDER DE TEAM: JUAN MANUEL PEÑA SALGADO CON DNI N° 44197887

LIDER DE TEAM: BELISSA ZAREL CASTRO MERCADO CON DNI N° 40004534

DE LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.; SEÑALANDO TODOS COMO DOMICILIO EN ALFREDO BENAVIDES N° 1579, INTERIOR 101, URB. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

QUINTO.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, V Y V PROYECTO 72 S.A.C. CONVIENE EN OTORGAR PODER A:

- VICTOR ALFREDO ALBERTO ARCE MENDOZA CON DNI N° 09383226

- CESAR AUGUSTO PANIAGUA AMPUDIA, CON DNI N° 41315050

- OSCAR MARTIN BRAVO PUCCIO CON DNI N° 08227142

- MARCK CESAR PINTO AHUMADA CON DNI N° 07865688

**CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

23464799

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 2949562

19/05/2022 16:57:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS V Y V PROYECTO 72 S.A.C.
--	--

- ALONSO MARTIN BRAVO ARENAS CON DNI N° 70333300

PARA QUE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDAN SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS Y DECLARACIONES JURADAS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REGISTRO ÚNICO DE EMPRESAS, Y EN GENERAL OBTENER TODAS LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE LE PERMITAN OPERAR VÁLIDAMENTE EN EL PAÍS. LOS REFERIDOS APODERADOS PODRÁN DELEGAR INDIVIDUALMENTE, A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE, LAS FACULTADES QUE EN ESTA CLÁUSULA SE LES CONFIERE.

SEXTO.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE NOMBRA AL PRIMER DIRECTORIO DE LA EMPRESA, EL CUAL ESTARA CONFORMADO POR 05 DIRECTORES:

PRESIDENTE : VICTOR ALFREDO ALBERTO ARCE MENDOZA CON DNI N° 09383226.
DIRECTOR : CÉSAR AUGUSTO PANIAGUA AMPUDIA, CON DNI N° 41315050.
DIRECTOR : OSCAR MARTIN BRAVO PUCCIO, CON DNI N° 08227142.
DIRECTOR : ALONSO MARTIN BRAVO ARENAS, CON DNI N° 70333300.
DIRECTOR : NICOLAS ALEJANDRO LABARTHE ZLATAR CON DNI N° 41599396.

QUIENES EJERCERAN SUS FUNCIONES POR EL PLAZO DE TRES (03 AÑOS), CONTADOS DESDE EL 13 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2023.

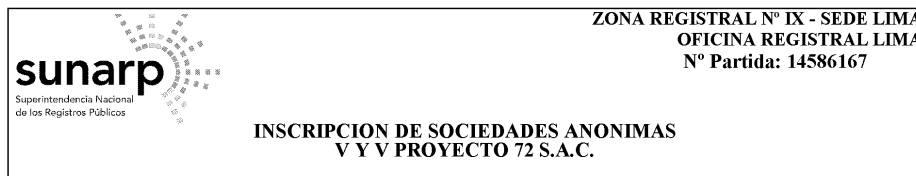
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 26/11/2020 A LAS 04:41:46 PM HORAS, BAJO EL N° 2020-02246590 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 401.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016220-825 01241477-01.-LIMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2020. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



CARLOS MARTIN SALCEDO HERNANDEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 9

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

MODIFICACION Y PODER:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/02/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 04/02/2022 SE ACORDO:

1. **CREAR** EL CARGO DENOMINADO "APODERADO CONTRACTUAL".
2. **MODIFICAR LAS COMBINACIONES** ESTABLECIDAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CLASE A, B Y C, CONTENIDAS EN EL PARTE REGIMEN DE PODERES, NUMERALES DEL 1 AL 5 DEL ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO, EL MISMO QUE TENDRA EL SIGUIENTE TENOR:
"DEL REGIMEN DE PODERES.

(...)

1. LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA "CLASE A" SERAN REALIZADAS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR EL GERENTE GENERAL, GERENTES, APODERADO GENERAL, APODERADO ADMINISTRATIVO, O LIDER DE TEAM DE FORMA INDISTINTA.
 2. EL GERENTE GENERAL O CUALQUIERA DE LOS GERENTES O APODERADO GENERAL O APODERADO ADMINISTRATIVO O LIDER DE TEAM, A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE PODRAN DELEGAR, A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE, LAS FACULTADES GENERALES – "CLASE A" CONTENIDAS EN LOS ACAPITES A.14, A.15, A.16, A.17, A.18, A.19, A.20, A.21, A.22, A.23, A.24, A.25.
 3. LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA "CLASE B" Y "CLASE C", PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE POR EL GERENTE GENERAL O GERENTE O APODERADO GENERAL O APODERADO ADMINISTRATIVO O LIDER DE TEAM CUALQUIERA, CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA IGUAL O MENOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE A LA MONEDA NACIONAL.
 4. PARA LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA "CLASE B" Y "CLASE C", CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA SUPERIOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE A LA MONEDA NACIONAL, SE REQUERIRA LA FIRMA CONJUNTA DE DOS CUALESQUIERA DE LOS GERENTES, Y/O APODERADO GENERAL Y/O APODERADO ADMINISTRATIVO Y/O LIDER DE TEAM EN CUALQUIER COMBINACION POSIBLE, INCLUSIVE PUDIENDO SER DEL MISMO NIVEL.
 5. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL C.5 Y C.18 PODRA SER EJERCIDA POR EL APODERADO CONTRACTUAL, CON CUALQUIER GERENTE O APODERADO GENERAL O APODERADO ADMINISTRATIVO O LIDER DE TEAM, INCLUSO CON OTRO APODERADO CONTRACTUAL. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA AMPLIAR O RESTRINGIR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES DETALLADAS EN ESTE ARTICULO SI LO TIENE POR CONVENIENTE, ASI COMO APROBAR UN NUEVO REGIMEN DE PODERES."
3. **NOMBRAR A LOS SEÑORES:**
- **RAFAEL RODOLFO ROMERO DACAL**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09339793, COMO **APODERADO CONTRACTUAL** DE LA SOCIEDAD, QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES PROPIAS DEL CARGO.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

23464799

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 2949562

19/05/2022 16:57:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS V Y V PROYECTO 72 S.A.C.	

- MELVI YOLANDA COSIOS CAMPOS, IDENTIFICADA CON DNI N° 70369556, COMO APODERADO CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES PROPIAS DEL CARGO.

EL ACTA CORRE A FOJAS 18-21 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 19/03/2021 ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI, BAJO N° 83911.

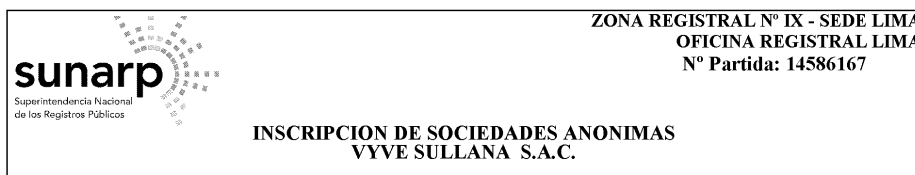
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 23/02/2022 A LAS 08:22:08 AM HORAS, BAJO EL N° 2022-00544659 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 78.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00214848-01.-LIMA, 02 DE MARZO DE 2022. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), ANTE EL NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2022 SE ACORDÓ:

1. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD.-

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD MODIFICAR LA DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LA CUAL A PARTIR DE LA FECHA SE DENOMINARA “**VYVE SULLANA S.A.C.**”.

2. AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES E INGRESO DE NUEVO ACCIONISTA.,.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD POR NUEVOS APORTES DINERARIOS POR LA SUMA DE S/ 643.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), INCREMENTANDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA SUMA DE S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) A LA NUEVA SUMA DE S/ 2,143.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), REPRESENTADA POR 2,143 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

3. REESTRUCTURACION TOTAL DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.-

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD REESTRUCTURAR TOTALMENTE EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD Y TRASLADAR EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD AFUERA DEL ESTATUTO.

4. MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.-

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

A. MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL QUE EN ADELANTE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION:

“ARTICULO PRIMERO.-

LA SOCIEDAD SE DENOMINA “VYVE SULLANA S.A.C.” Y SE CONSTITUYE BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSAL, CENTROS DE OPERACION, AGENCIAS U OFICINAS EN OTROS LUGARES DE LA REPUBLICA DEL PERU O DEL EXTERIOR. LA

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

23464799

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 2949562

19/05/2022 16:57:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
--	--

SOCIEDAD PODRA USAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE "VYVE SULLANA."

B. MODIFICAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL QUE EN ADELANTE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION:

"ARTICULO CUARTO.-

EL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 2,143.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 2,143 ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."

C. MODIFICAR EL ARTICULO TRIGESIMO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL QUE EN ADELANTE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION:

"ARTICULO TRIGESIMO.-

EL GERENTE GENERAL TIENE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIEREN LA DIRECCION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE HAYAN SIDO RESERVADOS EXPRESAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LA LEY O POR EL ESTATUTO.

LAS FACULTADES CON LAS QUE CUENTA EL GERENTE GENERAL SERAN LAS QUE SE DETALLAN ESPECIFICAMENTE EN EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD."

D. MODIFICAR EL ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL QUE EN ADELANTE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION:

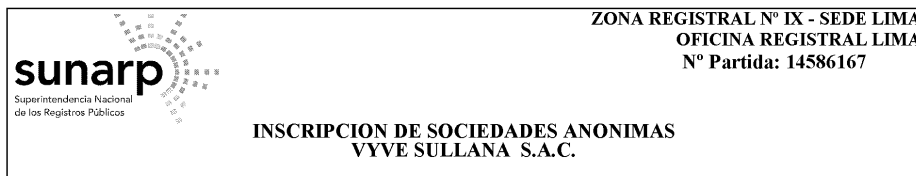
"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-

EN ADICION A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD AL CARGO DE GERENTE GENERAL, EL GERENTE GENERAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES:

1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA LEY DE ARBITRAJE.
3. ASISTIR, CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE DIRECTORIO, SALVO QUE ESTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA.
4. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO.
5. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
6. ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



7. AQUELLAS ATRIBUCIONES QUE POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE ESTABLEZCAN"

E. MODIFICAR EL ARTICULO TRIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL QUE EN ADELANTE TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION:

"ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOpte VALIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO, ASI COMO EL AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, ES NECESARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE CUATRO QUINTOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES CUARTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO."

F. DEJAR CONSTANCIA QUE LOS ACUERDOS DE LOS LITERALES A., B. Y E. ANTERIORES ENTRARAN EN VIGOR EN LA FECHA DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR SU PARTE, LOS ACUERDOS DE LOS LITERALES C. Y D. ENTRARAN EN VIGOR EN LA FECHA EN LA FECHA DE INSCRIPCION REGISTRAL DE TALES ACUERDOS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. EN CONSECUENCIA, EL ACTUAL TEXTO DE LOS ARTICULOS TRIGESIMO Y TRIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD PREVIO A ESTA MODIFICACION SE ENCONTRARA VIGENTE PARA TODOS LOS EFECTOS HASTA LA FECHA EN LA QUE SE INSCRIBA ESTE ACUERDO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD.

5. APROBACION DE NUEVO REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.-

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

A. APROBAR EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

REGIMEN DE PODERES.-

A. FACULTADES CLASE A: FACULTADES GENERALES.

A.1. EMITIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

A.2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

A.3. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.

A.4. SUSCRIBIR CARTAS SIMPLES O NOTARIALES EN LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, INCLUYENDO CARTAS NOTARIALES DIRIGIDAS A CLIENTES, EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

A.5. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CON LOS TRABAJADORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, TODO TIPO DE

**CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

23464799

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 2949562

19/05/2022 16:57:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
--	---

CONVENIOS Y CONTRATOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

A.6. CONTRATAR PERSONAL, DESPEDIRLO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO Y APLICAR SANCIONES, ACEPTAR RENUNCIAS, DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS.

A.7. CREAR, ASIGNAR MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO.

A.8. DETERMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITEN SOLICITAR LA SUSPENSION DE LAS LABORES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO.

A.9. INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE CESE COLECTIVO.

A.10. DETERMINAR TODO LO RELATIVO A LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO, ASI COMO AL DIA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y A LAS VACACIONES ANUALES.

A.11. EFECTUAR TODO TIPO DE INVESTIGACIONES PRIVADAS O PUBLICAS, SEGUN SEA EL CASO, SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL AMBITO LABORAL.

A.12. EXTENDER Y SUSCRIBIR BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, CERTIFICADOS DE REMUNERACIONES, ASI COMO TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES INCLUYENDO CARTAS DE CARGO Y DE DESPIDO.

A.13. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO O A PLAZO FIJO Y DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL, DE OBRA O SERVICIO, EN TODAS SUS MODALIDADES; CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES CON NACIONALES O EXTRANJEROS Y CUALQUIER CONTRATO LABORAL EN TODAS SUS MODALIDADES NO PROHIBIDAS LEGALMENTE.

A.14. INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN MATERIA LABORAL QUE SE SIGAN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE EL PODER JUDICIAL, YA SEA POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO POR LA AUTORIDAD O POR INICIATIVA DE LA EMPRESA, Y ADEMAS LAS DE CONTESTAR DENUNCIAS, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACION, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES.

A.15. EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

A.16. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y DEMAS, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCION, Y ANTE CUALQUIER ORGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y ESPECIALMENTE LAS DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U Oponerse a ellas, SOLICITAR LA ACUMULACION SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VIA DE EXCEPCION O DE

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
--	--

INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ORGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, Oponerse a la declaracion de parte, a la exhibicion, pericias e inspeccion judicial; INTERVENIR EN TODA CLASE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACION Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, INVITAR Y SER INVITADO A CONCILIAR, Y CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE PUDIENDO ARRIBAR A ACUERDOS CONCILIATORIOS EN LOS CUALES PODRA DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACION, ALLANARSE A LA PRETENSION, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCION O SUSPENSION DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA CASACION Y LA CASACION POR SALTO, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA; ASI COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCION JURATORIA, NOMBRAR ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CREDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS EN FAVOR DE ELLA; HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCION COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSION FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCION MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO.

A.17. EN PROCESOS ARBITRALES GOZARA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA PRETENSION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, EN GENERAL, CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

23464799

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 2949562

19/05/2022 16:57:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
--	---

A.18. EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PREVENTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMAS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

A.19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, CONVENIOS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, REVISION, INTERRUPCION, SUSPENSION, Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, ACLARACION Y CORRECCION.

A.20. INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRAMITES INHERENTES A DICHOS PROCESOS, INCLUYENDO LA DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS O NO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECABAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER A Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES PROCESOS SE SIGAN ANTE MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGISTROS PUBLICOS Y DEMAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS, EN EL PAIS Y EL EXTRANJERO.

A.21. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, JUNTAS Y COMITES DE CUALQUIER CLASE QUE SE SIGAN ANTE O CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, ENUNCIANDOSE A MODO DE EJEMPLO, Y SIN CARACTER LIMITATIVO, LAS SIGUIENTES FACULTADES ADICIONALES A LAS MENCIONADAS EN LOS ACAPITES A.17 Y A.20:

I. REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; ASI COMO Oponerse A SOLICITUDES DE TERCEROS, Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES Y GESTIONES RELATIVAS A DICHOS PROCEDIMIENTOS.

II. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE SUS DEUDORES, INTERVENIR EN JUNTAS DE ACREEDORES, CONVENIR LA REESTRUCTURACION O LIQUIDACION, ASI COMO SOLICITAR LA QUIEBRA; INTERVENIR EN COMITES DE LIQUIDACION O ADMINISTRACION; ADEMAS DE TODAS LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON DICHOS PROCEDIMIENTOS.

III. INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVOS A LA VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INDEMNIZATORIAS, ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL EN SU MAS AMPLIA ACEPTACION, PUBLICIDAD, PRACTICAS

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

23464799

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 2949562

19/05/2022 16:57:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
--	--

RESTRICATIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRACTICAS MONOPOLICAS O DE ABUSO DE POSICION DOMINANTE EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA-ARANCELARIAS; CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRA CAUTELAS, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, E INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGADORAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

A.22. EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRA OBTENER LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, Y SOLICITAR LA OBTENCION DE LA CLAVE SOL (SUNAT OPERACIONES EN LINEA) ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, REMITIR COMUNICACIONES, REALIZAR CUALQUIER GESTION Y EMITIR DECLARACIONES A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE ADUANAS Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ORGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASI COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, INTERVIENIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCION; ASI COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS; Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO. DEL MISMO MODO.

A.23. SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER CERTIFICADOS DE ZONIFICACION Y VIAS, DE COMPATIBILIDAD DE USO, DE ALINEAMIENTO, DE JURISDICCION, DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS, SOLICITAR APROBACION DE ANTE PROYECTO, PROYECTO, LICENCIA DE EDIFICACION, LICENCIA DE HABILITACION URBANA, CUALESQUIERA SEAN LAS MODALIDADES, RECEPCION DE OBRAS, AUTORIZACION DE CONSTRUCCION SIMULTANEA, SOLICITAR LIQUIDACION DE APORTES PARA LA HABILITACION URBANA, DE SUBDIVISION DE LOTE, RECTIFICACION DE LINDEROS, INDEPENDIZACION DE INMUEBLES Y REGLAMENTO INTERNO, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA, DEMOLICION DE INMUEBLES, ACUMULACION DE INMUEBLES, SOLICITAR AFECTACION DE VIAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SALA DE VENTAS, AUMENTOS DE VALOR, DECLARACION DE VENTA Y DECLARACION DE COMPRA ANTE LAS SUBGERENCIAS DE RENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES. DE IGUAL MANERA, SE FACULTA PARA QUE PUEDA OTORGAR ANTE LAS MUNICIPALIDADES Y SUNARP: PRE-DECLARATORIAS DE FABRICA Y DECLARATORIA DE FABRICA DEFINITIVAS, PRE-INDEPENDIZACIONES E INDEPENDIZACIONES DEFINITIVAS, PRE-REGLAMENTO INTERNO Y REGLAMENTO INTERNO DEFINITIVO DE LAS EDIFICACIONES QUE CONSTRUYA LA EMPRESA.

A.24. SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PLANOS, FORMULARIOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE RESULTE NECESARIA PARA LA OBTENCION DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN EL ACAPITE A.23.

A.25. REPRESENTAR ANTE EMPRESAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LUZ ELECTRICA, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PUDIENDO PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
---	--

RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS.

B. FACULTADES CLASE B: FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.-

B.1. ABRIR Y CERRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DENTRO O FUERA DEL PAIS, TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

B.2. ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO RETIRAR LOS FONDOS DEPOSITADOS EN ELLAS.

B.3. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

B.4. COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA.

B.5. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR, EXIGIR LA PRESTACION Y PROTESTAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, GUIAS AEREAS, POLIZAS DE SEGUROS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ASI COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

B.6. EFECTUAR COBROS, YA SEA EN ESPECIE O EN EFECTIVO, QUE SE HAGA POR MEDIO DE DEPOSITOS Y/O CONSIGNACIONES, OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.

B.7. EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DEPOSITOS BANCARIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y MONEDAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACION PERUANA.

B.8. EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O ABRIR CARTAS DE CREDITO VIA WIRE O FACSIMIL O CORREO ELECTRONICO.

B.9. EMITIR, AVALAR Y/O AFIANZAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION Y/O GARANTIA, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DEUDA. ASIMISMO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, PAGARES.

B.10. ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO PROCESOS DE TITULACION DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, QUEDANDO FACULTADOS A SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMAS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPOSITO.

B.11. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, RE ACEPTAR (RENOVAR), ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION Y/O GARANTIA Y/O PARA SU DESCUENTO Y/O REDESCUENTO, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO.

B.12. GIRAR, COBRAR, AVALAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION DE CHEQUES Y/O GIROS.

B.13. PROTESTAR CHEQUES ASI COMO OBTENER LA CONSTANCIA DE "NO CONFORMIDAD CON EL PAGO" EMITIDA POR EL BANCO GIRADO.

B.14. RECIBIR PARA SU DESCUENTO Y/O REDESCUENTO LETRAS DE CAMBIO Y/O PAGARES Y/O FACTURAS CONFORMADAS Y/O WARRANTS Y/U OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
--	---

B.15. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

B.16. SOLICITAR CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO BANCARIO.

B.17. SOLICITAR Y/O OTORGAR FIANZAS Y FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EMITIR Y/O ACEPTAR CARTAS FIANZAS, INCLUSO PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE TERCEROS.

B.18. SOLICITAR LA APERTURA, DESCONTAR Y EJECUTAR CARTAS DE CREDITO.

B.19. SOLICITAR PRESTAMOS BANCARIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y MONEDAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACION PERUANA.

B.20. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL, DESCUENTOS DE DOCUMENTOS Y CARTAS DE CREDITO DOCUMENTARIO, CON O SIN GARANTIAS.

B.21. CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACION, INVERSION, REINVERSION, REFINANCIACION REESTRUCTURACION Y CAPITALIZACION DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE TITULIZACION; OTORGAR GARANTIA REAL, GARANTIA MOBILIARIA, O GARANTIA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TITULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA, O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPOSITO FIDEICOMISOS DE GARANTIA Y/O ADMINISTRACION; PODRA TAMBIEN CONTRATAR O ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTIA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CREDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICION CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA.

B.22. ASIMISMO, PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

C. FACULTADES CLASE C: FACULTADES CONTRACTUALES.-

SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD PODRAN NEGOCIAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O RESCINDIR, CEDER DERECHOS, CEDER LA POSICION CONTRACTUAL, CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS (CONTRATOS DE OPCION SIMPLE, OPCION RECIPROCA Y COMPROMISO DE CONTRATAR) PACTAR CLAUSULAS COMPROMISORIAS O CLAUSULAS ARBITRALES, SIN QUE ESTA ENUMERACION SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

C.1. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

C.2. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

C.3. COMODATO DE BIENES INMUEBLES.



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

23464799

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 2949562

19/05/2022 16:57:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
--	---

C.4. COMODATO DE BIENES MUEBLES.

C.5. COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES. ASI COMO PARA FIRMAR DOCUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS DE SUBSANACION, ACLARACION, RECTIFICACION, RESOLUCION Y CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERA Y QUE CONLLEVEN A LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LAS COMPRAVENTAS QUE LA EMPRESA CELEBRE CON TERCEROS.

C.6. CONTRATOS DE OBRA.

C.7. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA.

C.8. DEPOSITO Y ALMACENAJE.

C.9. FACTORING.

C.10. LOCACION DE SERVICIOS. MANDATO.

C.11. CONTRATOS DE ASOCIACION Y PARTICIPACION Y/O SIMILARES.

C.12. PERMUTA DE BIENES MUEBLES..

C.13. MUTUO.

C.14. PUBLICIDAD.

C.15. SEGUROS. SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.

C.16. OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES EN FORMA IRREVOCABLE SALVO POR DECISION EXPRESA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS EN BASE A SUS ESTATUTOS.

C.17. TRANSPORTE BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

C.18. CONTRATOS ATIPICOS O INNOMINADOS; EN ESPECIAL CONTRATOS DE SERVIDUMBRES DE CUALQUIER NATURALEZA SEAN A TITULO ONEROSO O GRATUITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O A FAVOR DE TERCEROS.

C.19. CONSTITUIR Y CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. HIPOTECAR O GRAVAR INMUEBLES, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP TERCEROS LA EXPEDICION EMISION DEL TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, OTORGAR FIANZAS EN RESPALDO A SUS PROPIAS OBLIGACIONES Y LAS DE TERCEROS.

C.20. ACEPTAR PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

C.21. ANULAR, RESOLVER, LEVANTAR, CANCELAR O RENUNCIAR A LAS GARANTIAS TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA

Página Número 10

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
--	--

GARANTIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

C.22. SUSCRIBIR, NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, CONCLUIR, CANCELAR Y LEVANTAR DONACIONES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD YA SEA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DINERO EN EFECTIVO, PRESTACIONES Y/O CUALQUIER BIEN QUE PUEDA OTORGARSE DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

C.23. EJERCER DERECHO DE RETENCION.

C.24. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA EL MAS AMPLIO DESEMPEÑO DE SU LABOR, INCLUYENDO LA DE PRESENTAR PROPUESTAS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, INTERPONER IMPUGNACIONES Y RECURSOS DE DESISTIMIENTO, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, QUEJA, OPOSICION Y DEMAS, Y CONTESTAR E INTERVENIR EN LAS QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO DE LA SOCIEDAD, ADEMAS DE TODOS AQUELLOS ACTOS REGULADOS POR LA LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

B. APROBAR LAS SIGUIENTES CLASES DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD:

1. GERENTE GENERAL.
2. GERENTE.
3. APODERADO GENERAL.
4. APODERADO FINANCIERO.
5. APODERADO ADMINISTRATIVO.
6. APODERADO CONTRACTUAL.
7. APODERADO VYVE.
8. LIDER DE TEAM.

C. APROBAR LA SIGUIENTE FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE LOS APODERADOS:

1. LAS FACULTADES CLASE A PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR EL GERENTE GENERAL O POR UN GERENTE O POR UN APODERADO GENERAL O POR UN APODERADO ADMINISTRATIVO O POR UN LIDER DE TEAM O POR UN APODERADO VYVE.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES CLASE A CONTENIDAS EN LOS NUMERALES A.14, A.15, A.16, A.17, A.18, A.19, A.20, A.21, A.22, A.23, A.24 Y A.25 PODRAN SER DELEGADAS A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
---	--

2. LAS FACULTADES CLASE B PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA POR EL GERENTE GENERAL O POR UN GERENTE O POR UN APODERADO GENERAL O POR UN APODERADO FINANCIERO O POR UN APODERADO ADMINISTRATIVO O POR UN LIDER DE TEAM O POR UN APODERADO VYVE, CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO SEA IGUAL O MENOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN SOLES.

CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO SEA IGUAL O MAYOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN SOLES, SE REQUERIRA DE FIRMA CONJUNTA NECESARIAMENTE DE UN APODERADO VYVE, ACTUANDO CON CUALQUIER OTRO APODERADO, SEA EL GERENTE GENERAL, O UN GERENTE, O UN APODERADO GENERAL O UN APODERADO FINANCIERO O UN APODERADO ADMINISTRATIVO O UN LIDER DE TEAM.

3. LAS FACULTADES CLASE C PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE POR EL GERENTE GENERAL O POR UN GERENTE O POR UN APODERADO GENERAL O POR UN APODERADO FINANCIERO O POR UN APODERADO ADMINISTRATIVO O POR UN LIDER DE TEAM O POR UN APODERADO VYVE, CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO SEA IGUAL O MENOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN SOLES, SALVO EN LO QUE RESPECTA A LAS FACULTADES CLASE C CONTENIDAS EN LOS NUMERALES C.13, C.19, C.20, C.21, C.22, C.23 Y C.24.

CUANDO: (I) EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO SEA IGUAL O MAYOR A US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) O SU EQUIVALENTE EN SOLES; O, (II) SE TRATE DE LAS FACULTADES CLASE C CONTENIDAS EN LOS NUMERALES C.13, C.19, C.20, C.21, C.22, C.23 Y C.24, SE REQUERIRA DE FIRMA CONJUNTA NECESARIAMENTE DE UN APODERADO VYVE, ACTUANDO CON CUALQUIER OTRO APODERADO, SEA EL GERENTE GENERAL, O UN GERENTE, O UN APODERADO GENERAL O UN APODERADO FINANCIERO O UN APODERADO ADMINISTRATIVO O UN LIDER DE TEAM.

EN LO QUE RESPECTA A LAS FACULTADES CLASE C CONTENIDAS EN LOS NUMERALES C.5 Y C.18, SE REQUERIRA DE FIRMA CONJUNTA NECESARIAMENTE DE UN APODERADO CONTRACTUAL, ACTUANDO CON CUALQUIER OTRO APODERADO, SEA EL GERENTE GENERAL O UN GERENTE O UN APODERADO GENERAL O UN APODERADO FINANCIERO O UN APODERADO ADMINISTRATIVO O UN LIDER DE TEAM O UN APODERADO VYVE U OTRO APODERADO CONTRACTUAL, INCLUSIVE, SIN LIMITACION EN CUANTO AL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO.

D. NOMBRAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A SU CLASE CONFORME A LA FORMA DE EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD:

1. NOMBRAR AL SEÑOR **OSCAR MARTIN BRAVO PUCCIO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08227142, COMO GERENTE (EN VIRTUD A SU DESIGNACION COMO GERENTE EJECUTIVO, LA CUAL CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA).

2. NOMBRAR AL SEÑOR **CESAR AUGUSTO PANIAGUA AMPUDIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41315050, COMO GERENTE (EN VIRTUD A SU DESIGNACION COMO DE GERENTE DE ADMINISTRACION, LA CUAL CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

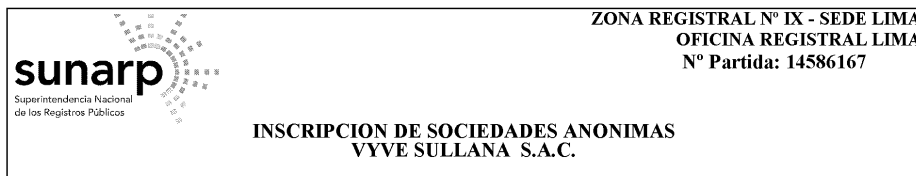
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

23464799

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 2949562

19/05/2022 16:57:44



DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA).

3. NOMBRAR AL SEÑOR **NICOLAS ALEJANDRO LABARTHE ZLATAR**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41599396, COMO GERENTE (EN VIRTUD A SU DESIGNACION COMO GERENTE DE MARKETING, LA CUAL CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA).

4. NOMBRAR AL SEÑOR **MARCK CESAR PINTO AHUMADA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07865688, COMO APODERADO GENERAL (EN VIRTUD A SU DESIGNACION COMO APODERADO GENERAL, LA CUAL CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA).

5. NOMBRAR AL SEÑOR **ALONSO MARTIN BRAVO ARENAS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 70333300, COMO APODERADO ADMINISTRATIVO (EN VIRTUD A SU DESIGNACION COMO APODERADO ADMINISTRATIVO, LA CUAL CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA).

6. NOMBRAR AL SEÑOR **JUAN MANUEL PEÑA SALGADO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44197887, COMO LIDER DE TEAM (EN VIRTUD A SU DESIGNACION COMO LIDER DE TEAM, LA CUAL CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA).

7. NOMBRAR AL SEÑOR **BELISSA ZAREL CASTRO MERCADO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40004534, COMO LIDER DE TEAM (EN VIRTUD A SU DESIGNACION COMO LIDER DE TEAM, LA CUAL CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA).

8. NOMBRAR AL SEÑOR **RAFAEL RODOLFO ROMERO DACAL**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09339793, COMO APODERADO CONTRACTUAL.

9. NOMBRAR A LA SEÑORA **MELVI YOLANDA COSIOS CAMPOS**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 70369556, COMO APODERADO CONTRACTUAL.

10. NOMBRAR AL SEÑOR **MIRKO MAC TAPIA ZAPATA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 47428332, COMO APODERADO VYVE.

11. NOMBRAR AL SEÑOR **HOMERO RICARDO PADILLA MANTILLA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43330937, COMO APODERADO VYVE.

12. NOMBRAR AL SEÑOR **JUAN FRANCISCO ABIATAR ACHA GARCIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43982256, COMO APODERADO VYVE.

E. **REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A RAFAEL RODOLFO ROMERO DACAL**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 0933979 Y **MELVI YOLANDA COSIOS CAMPOS**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 70369556, QUE CONSTAN EN EL ASIENTO C00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. ESTA

Página Número 13

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

23464799

LIMA

Publicidad Nro. 2022 – 2949562

19/05/2022 16:57:44

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.
--	--

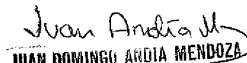
REVOCACION SERA EFECTIVA SOLO CUANDO SE INSCRIBA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD. MIENTRAS NO SE INSCRIBA, TODOS LOS PODERES QUE CONSTAN EN EL ASIENTO C00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA SE MANTENDRAN VIGENTES.

6. RECTIFICACION DE LA DENOMINACION SOCIAL DEL GERENTE GENERAL.-

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD RECTIFICAR LA DENOMINACION SOCIAL DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 14586167 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, POR LA DENOMINACION CORRECTA QUE ES: "V & V GRUPO INMOBILIARIO - CONSTRUCTOR S.A.C."

LIBRO DENOMINADO **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1** LEGALIZADO CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, REGISTRADO EN EL LIBRO DE ESTA NOTARIA CON EL NUMERO 083911, FOLIOS VEINTIDOS AL TREINTA Y OCHO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/03/2022 A LAS 08:32:56 AM HORAS, BAJO EL N° 2022-00763962 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 474.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00297618-01 00400815-01.- LIMA, 12 DE ABRIL DE 2022. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


JUAN DOMINGO ANDÍA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 14

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00002

CREACION DE CLASE DE ACCIONES Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/03/2022 OTORGADA POR EL NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI; Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 08/03/2022, SE ACORDÓ: **A.** APROBAR LA CREACION DE ACCIONES CLASE "B", SIN DERECHO A VOTO, LAS CUALES TENDRAN UN DERECHO DE PREFERENCIA EN LA PRELACION DEL COBRO DE LOS DIVIDENDOS, CONSISTENTE EN QUE LA SOCIEDAD PAGARA PRIMERO LOS DIVIDENDOS QUE CORRESPONDAN COBRAR A LOS ACCIONISTAS TENEDORES DE ACCIONES CLASE "B" Y SOLO UNA VEZ QUE TODOS LOS ACCIONISTAS TENEDORES DE ACCIONES CLASE "B" HAYAN COBRADO LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS QUE LES CORRESPONDEN RECIBIR POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS, PROCEDERA A PAGAR LOS DIVIDENDOS QUE CORRESPONDEN A CUALQUIER OTRO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD. ESTAS ACCIONES SE INETGRARAN AL CAPITAL POR APORTES DE LOS ACCIONISTAS. **B.** MODIFICAR LOS ARTICULOS CUARTO, QUINTO, TRIGESIMO CUARTO Y TRIGESIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LOS QUE, EN ADELANTE, TENDRAN LA SIGUIENTE REDACCION: **ARTICULO CUARTO:** EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ASCIENDE A LA SUMA DE **S/2,143.00** (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 2,143 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO Y 00/100 SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DIVIDIDAS EN **2,143 ACCIONES CLASE "A" Y 0 ACCIONES CLASE "B"**. **ARTÍCULO QUINTO:** LAS CARACTERISTICAS DE CADA CLASE DE ACCIONES SON LAS SIGUIENTES: - LAS ACCIONES CLASE "A" CONFIEREN A SU TITULAR LEGITIMA CALIDAD DE ACCIONISTA Y LE ATRIBUYE CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DERECHOS: 1. INTERVENIR Y VOTAR EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. 2. PARTICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES Y EN EL PATRIMONIO RESULTANTE DE LA LIQUIDACION, SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO CUARTO Y TRIGESIMO OCTAVO DEL ESTATUTO, RESPECTIVAMENTE. 3. FISCALIZAR EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 4. SER PREFERIDO, CON LAS EXCEPCIONES Y EN LA FORMA PREVISTA EN ESTA LEY, PARA: (I) LA SUSCRIPCION DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y EN LOS DEMAS CASOS DE COLOCACION DE ACCIONES; Y, (II) LA SUSCRIPCION DE OBLIGACIONES U OTROS TITULOS CONVERTIBLES O CON DERECHO A SER CONVERTIDOS EN ACCIONES. 5. SEPARARSE DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO. - LAS ACCIONES CLASE "B", SIN DERECHO DE VOTO, CONFIEREN A SU TITULAR LEGITIMA CALIDAD DE ACCIONISTA Y LE ATRIBUYE LOS SIGUIENTES DERECHOS: 1. PARTICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES Y EN EL PATRIMONIO RESULTANTE DE LA LIQUIDACION, SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO CUARTO Y TRIGESIMO OCTAVO DEL ESTATUTO, RESPECTIVAMENTE. 2. SER INFORMADO CUANDO MENOS SEMESTRALMENTE DE LAS ACTIVIDADES Y GESTION DE LA SOCIEDAD. 3. IMPUGNAR LOS ACUERDOS QUE LESIONEN SUS DERECHOS. 4. SEPARARSE DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO; Y, 5. EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL: (I) A SUSCRIBIR ACCIONES CLASE "A" A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL, EN EL CASO DE QUE LA JUNTA GENERAL ACUERDE AUMENTAR EL CAPITAL UNICAMENTE MEDIANTE LA CREACION DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO. (II) A SUSCRIBIR ACCIONES CLASE "A" DE MANERA PROPORCIONAL Y EN EL NUMERO NECESARIO PARA MANTENER SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL, EN EL CASO QUE LA JUNTA ACUERDE QUE EL AUMENTO INCLUYE LA CREACION DE ACCIONES CLASE "B", PERO EN UN NUMERO INSUFICIENTE PARA QUE LOS TITULARES DE ESTAS ACCIONES CONSERVEN SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL. (III) A SUSCRIBIR ACCIONES CLASE "B" SIN DERECHO A VOTO A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL EN LOS CASOS DE AUMENTO DE CAPITAL EN LOS QUE EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL NO SE LIMITE A LA CREACION

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14586167
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS VYVE SULLANA S.A.C.	

DE ACCIONES CLASE "A" O EN LOS CASOS EN QUE SE ACUERDO AUMENTAR EL CAPITAL UNICAMENTE MEDIANTE LA CREACION DE ACCIONES CLASE "B." **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS: 1. SOLO PODRAN SER PAGADOS DIVIDENDOS EN RAZON DE UTILIDADES OBTENIDAS O DE RESERVAS DE LIBRE DISPOSICION Y SIEMPRE QUE EL PATRIMONIO NETO NO SEA INFERIOR AL CAPITAL PAGADO. 2. TODAS LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE PAGADAS, TIENEN EL MISMO DERECHO AL DIVIDENDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPORTUNIDAD EN QUE HAYAN SIDO EMITIDAS O PAGADAS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES "CLASE B" TIENEN UN DERECHO DE PREFERENCIA EN LA PRELACION DEL COBRO DE LOS DIVIDENDOS, CONSISTENTE EN QUE LA SOCIEDAD PAGARA PRIMERO LOS DIVIDENDOS QUE CORRESPONDAN COBRAR A LOS ACCIONISTAS TENEDORES DE ACCIONES CLASE "B" Y SOLO UNA VEZ QUE TODOS LOS ACCIONISTAS TENEDORES DE ACCIONES CLASE "B" HAYAN COBRADO LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS QUE LES CORRESPONDEN RECIBIR POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS, PROCEDERA A PAGAR LOS DIVIDENDOS QUE CORRESPONDEN A CUALQUIER OTRO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD." **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:** EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS: 1. SE CANCELARA EN PRIMER LUGAR TODAS LAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. 2. EL SALDO, SI LO HUBIERE, SERA REPARTIDO A PRORRATA ENTRE TODOS LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION A SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LAS ACCIONES CLASE "B" TIENEN UN DERECHO DE PREFERENCIA EN LA PRELACION DEL COBRO DEL HABER RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, CONSISTENTE EN QUE LA SOCIEDAD ENTREGARA PRIMERO EL HABER SOCIAL QUE CORRESPONDE RECIBIR A LOS ACCIONISTAS TENEDORES DE ACCIONES CLASE "B" Y SOLO UNA VEZ QUE TODOS LOS ACCIONISTAS TENEDORES DE ACCIONES CLASE "B" HAYAN RECIBIDO LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS QUE LES CORRESPONDEN RECIBIR POR CONCEPTO HABER SOCIAL RESULTANTE DE LA LIQUIDACION, PROCEDERA A PAGAR EL HABER RESULTANTE QUE CORRESPONDE A CUALQUIER OTRO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD. 3. SE DESIGNARA A LA ENTIDAD O PERSONA QUE CONSERVARA LOS LIBROS Y PAPELES DE LA SOCIEDAD AL MOMENTO DE SU EXTINCION." LIBRO UTILIZADO: LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI, CON FECHA 19/03/2021, BAJO EL N° 083,911, FOJAS 40 A 45. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/03/2022 A LAS 08:16:47 AM HORAS, BAJO EL N° 2022-00762580 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 44.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00296640-01 00371861-01.-LIMA, 18 DE ABRIL DE 2022. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima